

DECRETO N°

3864

TEMUCO,

31 DIC 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 839 de fecha 08 de noviembre de 2021, que aprueba la Bases Administrativa Propuesta N° 292-2021 **“Adquisición Camiones Recolectores de 19M3 A 21M3, para la Municipalidad de Temuco”**.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba la adjudicación N° 292-2021 **“Adquisición Camiones Recolectores de 19M3 A 21M3, para la Municipalidad de Temuco”**, proveedor Pena Spoerer y CIA. SA. RUT: 96.877.150-7, por un monto de \$123.010.300.- IVA incluido, por línea adjudicada, con un plazo de entrega para el día 27 de diciembre de 2021, en sus 4 líneas.

3.- El informe técnico de fecha 31 de diciembre de 2021 que aplica multa de un 1% por día de atraso, de acuerdo a lo indicado, en el punto N° 16 de las Bases Administrativas de acuerdo al siguiente detalle:

Línea N° 1 atraso de 2 días, total \$ 2.460.206.-

Línea N° 2 atraso de 2 días, total \$ 2.460.206.-

Línea N° 3 atraso de 3 días, total \$ 3.690.309.-

Línea N° 4 atraso de 3 días, total \$ 3.690.309.-

4.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1978, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El punto N° 16 de las Bases Administrativas que establece aplicar multa diaria de 1% por día de atraso en la entrega total.

2.- El informe técnico de fecha 31 de diciembre de 2021.

DECRETO:

1.- Procédase aplicar multa de \$12.301.030.-, al oferente PENA SPOERER y CIA S.A, correspondientes a 2 Y 3 días, de acuerdo a las líneas mencionadas en punto N° 3 de los Vistos, por incumplimiento en el plazo de entrega de los **“Camiones Recolectores de 19M3 A 21M3, para la Municipalidad de Temuco”**, ofertados por el proveedor para el día 27 de diciembre de 2021.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, en la dirección comercial Presidente Eduardo Frei Montalva N° 16644, Lampa, Santiago.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar Administrativamente del estado de pago, las multas señaladas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAIMÉ GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MAE

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Oficina de Partes


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)


D. Asesoría Jurídica